Resolución 018115 del 27 de septiembre de 2021

Educación Continuada de la Universidad Piloto de Colombia, en conjunto con el programa de Ingenieria Financiera

Certifican que :

DIEGO ALEJANDRO VELOZA HUERTAS

Cédula de Ciudadania No. 1002683038

Ha completado con suficiencia la siguiente certificación de aprendizaje:

DERIVADOS Y COBERTURA

Propósito de formación

Valora los instrumentos derivados, así como su uso práctico para desarrollar diversas estrategias de inversión y cobertura con el fin de minimizar el riesgo financiero.

Justificación de la certificación

"En el caso colombiano, aunque el mercado de derivados no es del todo profundo, ya están brindando las bases para la constitución de éste, con la aparición de productos derivados de distintas formas y características, que son nuevos en el país, pero clásicos en economías más desarrolladas. Por lo anterior, se requiere profundidad, análisis, interpretación y sobre todo conocimiento en Derivados Financieros.Los agentes de este mercado son bancos, administradores de portafolio (Fondos de pensiones, aseguradoras y fiduciarias) y empresas del sector real, estos actores han entendido la relevancia del mercado de derivados porque ofrece las siguientes ventajas que son deseables para cualquier compañía: Optimización de la liquidez la compañía, posibilidad de apalancamiento y la posibilidad de reducir la incertidumbre de variables económicas de interés"

Duración Total de la certificación de aprendizaje: **48 horas |** Modalidad: **Presencial |** Se confiere el dia: **23/11/2024**

Habilidades a Desarrollar

"Infiere análisis sobre relaciones matemáticas a partir el nivel de conceptualización generado.
Efectúa un diagnóstico correcto de la situación, las características y las exigencias que se presentan al individuo y las variables que afectan las interacciones.
Aplica los avances presentes en el comportamiento de los mercados financieros pertinentes en la toma de decisiones inversión"

Nota: Los programas de educación continuada, hacen parte de la oferta de educación no formal de Universidad Piloto de Colombia y no conducen a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, por lo cual su desarrollo solo conduce a la expedición de una constancia o certificación de asistencia y se efectúan bajo las normas internas institucionales y (Artículo 2.6.6.8 Decreto 1075 de 2015). La Universidad Piloto de Colombia se reserva el derecho de modificar la oferta de programas de educación continuada, sus horarios, fechas, docentes y contenidos, así como la facultad de aplazar o cancelar los programas, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el número mínimo de inscritos requerido para dar apertura. Si las condiciones de oferta del programa cambian, el participante tendrá la opción de tomar otro programa de Educación Continuada que se esté ofreciendo, reservar su cupo para tomar el mismo una vez se ofrezca de nuevo. Los gastos en que el participante incurra para tomar las certificaciones, serán asumidos por su propia cuenta, por lo cual deberá verificar las fechas de oferta antes de matricularse y constatar su apertura antes de la fecha de inicio. La Universidad Piloto de Colombia en ningún caso responderá por los gastos en que incurran los participantes para tomar las certificaciones ofrecidas.